

DENOMINACIÓN SOCIEDAD GESTORA DE IIC:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS														CLIENTES				
	☒	☒	FI armonizados	SICAV armonizados	FI no armonizados	SICAV no armonizados	FI	SI	IICIL	IICILC	IIC subordinadas de FI	ICR	SCR	ECR	FCRE	FESE	Minoristas	Profesionales	Contrapartes elegibles
Gestión de IIC armonizadas	☒	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Gestión de IIC no armonizadas	☒	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Comercialización	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Artículo 2 de la LMV)

Art. 2.1.	Art. 2.2.	Art. 2.3.	Art. 2.4.	Art. 2.5.	Art. 2.6.	Art. 2.7.	Art. 2.8.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

CLIENTES

Minoristas	Profesionales	Contrapartes elegibles
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐

Gestión discrecional o individualizada de carteras de inversiones, incluidos las pertenecientes a fondos de pensiones.	☐	☐
Asesoramiento sobre inversiones.	☐	☐
Custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión, de los FOF y FOFI.	☐	☐
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros	☐	☐

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES O LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	EXPLICACIÓN